UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A101001-2024-DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE OPERACIÓN AUTOMÁTICA A DIÉSEL QUE INCLUYE INSTALACIÓN, SOLICITADO POR RADIO UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:20 horas del día 6 de noviembre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité, ubicada en el Edificio de Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación del contrato relativo a la adquisición de Planta Eléctrica de operación automática a diésel, solicitado por Radio Universidad, y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Título Sexto "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su Artículo 74 fracción I, en virtud de que encuadra en el supuesto de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el Lic. Alberto Eloy Espino Dickens e integrado por los CC. Lic. Albayris Unzueta Máynez, C.P. Luz del Rosario López Escobedo, Lic. Valentín Trevizo Rodríguez, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, M.M. Luis Froilán Castañeda Hidalgo y los asesores con voz pero sin voto Mtro. Antonio Aguirre López, M.A.R.H. Gilberto Moreno Zambrano y Lic. Alfredo Horacio Vega Ortiz, para llevar a efecto la adquisición descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En fecha 23 de abril de 2024 en oficio No. RU/PLANTA/108/2024, fue solicitada la adquisición de planta generadora de electricidad, por el Departamento de Radio Universidad, así mismo en oficio No. DM/312/2024 de fecha 21 de junio de 2024, el Departamento de Mantenimiento de esta Universidad autoriza la adquisición de "planta generadora de corriente a diésel", por resultar mejor opción que la eléctrica.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A101001-2024-DC

2. Que conforme al oficio No. DC-427-2023 de fecha 02 de octubre de 2024 emitido por la Jefa del Departamento de Contabilidad, se cuenta con suficiencia presupuestal en la fuente de financiamiento 14898, Unidad Administrativa 1300, partida 56601, hasta por un importe de $323,000.00 (Trescientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), y en la partida 35301, hasta por un importe de $61,000.00 (Sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo su adquisición.

3. Que el Departamento de Adquisiciones, solicito las cotizaciones correspondientes, y se obtuvieron las siguientes propuestas bajo los siguientes términos:

Descripción	**Cuauhtémoc Rosales Aguirre** Fecha:07/10/2024	**César Bailón Meléndez** Fecha:10/11/2024	**Ever Eduardo Rodríguez Mendoza** Fecha:18/09/2024
Planta eléctrica de operación automática a diésel	$277,800.00	$258,000.00	$315,800.00
Instalación	$52,250.00	$205,000.00	$65,891.00
Total sin I.V.A.	**$330,050.00**	**$463,00.00**	**$381,691.00**

4. El monto a aplicarse para la adquisición de mérito es por la cantidad de $330,050.00 (Trescientos treinta mil con cincuenta pesos 00/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

C O N S I D E R A N D O S

I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022-2028 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo a la gestión humanista, innovadora y económicamente sustentable, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente adquisición, mediante acciones que proporcionen la adquisición de los equipos generadores de energía en la Institución para estar en aptitud de atender los problemas comunes de fallas de energía.

J U S T I F I C A C I Ó N

I. El Departamento de Radio Universidad, manifiesta que actualmente cuentan con planta generadora de energía a gas LP, la cual se encuentra ubicada en la parte trasera de las cabinas del 88.1 F.M., y 105.3 F.M., enlaces y cabina de

grabación de Radio Universidad de Campus I, planta que tiene 16 años continuos trabajando, en los últimos tres años presento diversas fallas en el equipo, mismas que fueron en su momento solucionadas, pero en el mes de abril del presente año, ya no fue posible su reparación a pesar de contar con los mantenimientos mensuales requeridos, derivado de esto fue necesario solicitar a la Facultad de Odontología soporte provisional para conectarse a su planta generadora de energía, la cual, le da servicio a los laboratorios y clínicas de la propia Facultad, es por ello que es de suma importancia que el Departamento de Radio Universidad cuente con su propia "PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA".

F U N D A M E N T O

I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente adquisición, se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, resulta claro que se encuadra plenamente en los supuestos legales contemplados de manera supletoria en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

> ***"Artículo 74.-*** *Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:*
>
> *I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por partida presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.*

II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Departamento de Radio Universidad ha analizado aquella opción que le permita la adquisición de los bienes en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo -en la medida de lo posible- los costos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A101001-2024-DC

IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los bienes al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.

V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, el Departamento de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar al único posible oferente bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza la adquisición de una planta eléctrica de operación automática a diésel que incluye instalación, solicitada por el Departamento de Radio Universidad, mediante el procedimiento de ***ADJUDICACIÓN DIRECTA***, por la cantidad de $330,050.00 (Trescientos treinta mil con cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Derivado del estudio de mercado, el área solicitante, en este caso el Departamento de Radio Universidad, considera seleccionar a la persona física **CUAUHTEMOC ROSALES AGUIRRE** ya que de acuerdo a las especificaciones que se le solicitó, cumple con las descripciones técnicas requeridas y sugeridas por el Departamento de Mantenimiento, presentando la mejor opción, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, y contando con la capacidad técnica y financiera, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A101001-2024-DC

Para tal efecto se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes y de conformidad con la Ley de la materia, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato será el titular del Departamento de Radio Universidad.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha señalados.

F I R M A S D E L C O M I T É

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁYNEZ
JEFA DE ADQUISICIONES

VOCAL

C.P. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO
JEFA DE TESORERÍA

VOCAL

LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

M.M. LUIS FROILÁN CASTAÑEDA HIDALGO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RADIO UNIVERSIDAD
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

VOCAL

LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFA DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A101001-2024-DC

ASESORES SIN VOTO

MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL

M.R.H. GILBERTO MORENO ZAMBRANO
AUDITOR INTERNO

LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTIZ
DIRECTOR DEL PATRONATO